

**RESPONSABILIDAD
PERSONAL Y COLECTIVA**

HANNAH ARENDT

RESPONSABILIDAD
PERSONAL Y COLECTIVA

Traducción de
Roberto Ramos Fontecoba

PÁGINA INDÓMITA

Título original de los textos:
«Personal Responsibility Under Dictatorship»
y «Collective Responsibility»

© The Literary Trust of Hannah Arendt
y Jerome Kohn, 1964, 1968, 2003
© de la traducción, Roberto Ramos Fontecoba
© de la presente edición, PÁGINA INDÓMITA, S.L.U.
Providencia 114 bis, 4º 4ª. 08024 Barcelona
www.paginaindomita.com

Diseño de cubierta y composición: Ángel Uzkiانو
Impresión y encuadernación: Romanyà Valls
Primera edición: julio de 2020

Todos los derechos reservados

ISBN: 978-84-949992-8-4
Depósito legal: C-520-2020

ÍNDICE

Nota a la presente edición

9

Responsabilidad personal bajo una dictadura

11

Responsabilidad colectiva

69

Bibliografía

91

Índice onomástico

99

NOTA A LA PRESENTE EDICIÓN

Se incluyen en este volumen dos breves ensayos de Hannah Arendt que adquieren una renovada vigencia a la luz del retorno de la tentación autoritaria. Tomando como punto de partida el juicio a Eichmann en Jerusalén y la controversia desatada por la cobertura que de ello hizo la propia Arendt en su «reportaje sobre la banalidad del mal», la autora reflexiona aquí sobre la desintegración moral y política de la sociedad, sobre la responsabilidad personal y la responsabilidad colectiva, sobre las nefastas consecuencias de la incapacidad de pensar por uno mismo.

Ambos textos fueron redactados originalmente para ser leídos en público, como conferencias o discursos. El primero de ellos, «Responsabilidad personal bajo una dictadura», era ya conocido por algunos lectores de Arendt en una versión mucho más breve, radiada en Inglaterra y en Estados Unidos y publi-

cada en 1964 en *The Listener*, antes de que su versión íntegra viese la luz por primera vez en *Responsabilidad y juicio*, antología editada por Jerome Kohn y publicada por la editorial Schocken en el año 2003.

El segundo escrito, «Responsabilidad colectiva», tiene su origen en un simposio celebrado por la American Philosophical Society el 27 de diciembre de 1968. En respuesta a una ponencia allí presentada, la autora desgranó las diferentes acepciones del término *responsabilidad* e hizo énfasis en la distinción entre responsabilidad política y responsabilidad personal. Posteriormente, el texto sería incluido también en la antología *Responsabilidad y juicio*.

Los dos ensayos han sido nuevamente traducidos al castellano para la edición que aquí presentamos al lector.

**RESPONSABILIDAD PERSONAL
BAJO UNA DICTADURA
(1964)**

Para empezar, quisiera hacer algunas observaciones sobre la airada controversia desencadenada por la publicación de mi libro *Eichmann en Jerusalén*.¹ Y empleo deliberadamente la expresión «desencadenada», porque gran parte de esa controversia ha girado en torno a un libro que nunca fue escrito. Debido a ello, mi primera reacción consistió en despachar el asunto con las célebres palabras de un ingenioso dicho austríaco: «Nada hay tan entretenido como la discusión de un libro que nadie ha leído». Ahora bien, a medida que el asunto se prolongaba y que, sobre todo en sus fases posteriores, cada vez más voces se pronunciaban sobre ello —pues a las que me atacaban por lo que yo nunca había dicho se sumaban otras que, por el con-

1. La obra había sido publicada el año anterior, es decir, en 1963. (N. del T.)

trario, me defendían por haberlo hecho—, caí en la cuenta de que en esa inquietante ceremonia podría haber algo más que sensacionalismo o espectáculo. Me pareció también que había ahí algo más que «emociones», es decir, algo más que esos sinceros malentendidos que en algunos casos provocaron un verdadero colapso de la comunicación entre la autora y el lector, así como algo más que las tergiversaciones y las mentiras de los grupos de interés a los que, más que mi libro en sí, les asustaba el que este pudiera dar pie a un examen más detallado e imparcial del periodo en cuestión.

La controversia suscitó de manera invariable todo tipo de cuestiones estrictamente morales, muchas de las cuales nunca se me habían pasado por la cabeza, mientras que otras solo habían sido mencionadas por mí de pasada. Yo había ofrecido una descripción fáctica del juicio. Es más, pensé que quedaba muy claro que el subtítulo del libro, *Un reportaje sobre la banalidad del mal*, provenía de los hechos del caso, de modo que consideré que tal subtítulo no requería ninguna explicación complementaria. Había señalado un hecho que me parecía impactante porque contradice nuestras teorías sobre el mal; es decir, había señalado algo que era cierto, pero no creíble.